



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de enero de 2025

SUPLEMENTO

AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2025

PRESUPUESTO.- De Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Zacatecas, Zac.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2025.**MARCO LEGAL**

En la cabecera del municipio de Zacatecas del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 24 y 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 11:40 horas del día 31 de diciembre del 2024, mediante reunión por plataforma digital Zoom previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas; aprobaron por unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 20 de diciembre de 2024, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 30 de diciembre de 2024.

La Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de 827'813,590.24, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al H. Ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro

conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta, y el artículo 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de ZACATECAS, ZACATECAS, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos departamentos y unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2025 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestales, los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y del Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
2. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
3. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto

y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

9. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

24. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas. En el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamientos. En el caso de los municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.
34. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones,

estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

37. **Síndico (a):** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del municipio, será obligatoria la intervención del(a) Síndico(a) Municipal de Zacatecas, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Programa General de Gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.

5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Secretaría de Finanzas y Administración efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Secretaría de Finanzas y Administración implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del Acta de Sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Zacatecas, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	Importe
Impuestos	120,082,501.44
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	103,318,469.65
Productos	6,136,554.61
Aprovechamientos	2,771,602.04
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios	0.00
Participaciones	409,127,945.38
Aportaciones	186,376,517.11
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Total	<u>827,813,590.24</u>

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, comprende la cantidad de **\$ 827'813,590.24** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El municipio durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2025, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal, se remitirá a las disposiciones legales aplicables; en cuanto al recurso municipal se deberá ajustar a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 950,000.00.
- II. De más de \$ 950,000.00 y hasta \$ 1'450,000.00, por invitación a cuando menos a tres proveedores.
- III. De más de \$ 1'450,000.00 mediante licitación pública.

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

De manera extraordinaria únicamente la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.

Asimismo, los montos máximos para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, en los términos de los artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se sujetarán a lo siguiente:

1.- Para Obra Pública:

- a) Hasta \$ 1'200,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 1'200,000.00 hasta \$2'500,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 2'500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

2.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

- a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 500,000.00 y hasta \$ 1'000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 1'000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	827,813,590.24
SERVICIOS PERSONALES	465,824,857.57
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	216,648,514.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,000,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,707,820.57
SEGURIDAD SOCIAL	98,054,140.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	93,839,383.00
PREVISIONES	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,575,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	101,115,410.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,853,900.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,278,650.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,005,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	760,500.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,064,500.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,494,760.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,200,000.00
	7,458,100.00
SERVICIOS GENERALES	146,268,304.07
SERVICIOS BÁSICOS	52,890,100.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,084,979.96
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,605,400.00

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,894,628.11
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,184,500.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,964,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,040,500.00
SERVICIOS OFICIALES	15,745,200.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	30,858,996.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,319,841.79
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	53,713,304.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES	17,006,537.79
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	2,600,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	18,000,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	18,000,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	22,285,176.81
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,998,000.00

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,586,083.48
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	901,093.33
COSTO POR COBERTURAS	800,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Suma		827,813,590.24
	Órgano Ejecutivo Municipal	827,813,590.24

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Suma		827,813,590.24
1	Gobierno	589,950,541.64
2	Desarrollo Social	212,385,121.79
3	Desarrollo Económico	3,192,750.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	22,285,176.81

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Suma		827,813,590.24
0	Transitorio	0.00
1	Gasto Corriente	783,368,413.43
2	Gasto Capital	22,160,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	22,285,176.81

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
1.- Seguridad Pública. 2.- Servicios Públicos y Obra Municipal. 3.- Asistencia y Desarrollo Social. 4.- Desarrollo Económico 5.- Pago de la Deuda.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos municipal 2025.

Programas y Proyectos

ADMINISTRACIÓN

GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	5,645,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANEACIÓN RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,072,450.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SINDICATURA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	7,496,200.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,898,500.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO URBANO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	968,500.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO ECONÓMICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	803,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PRESIDENCIA - DESPACHO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	15,026,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	28,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	2,430,900.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PRESIDENCIA - DESPACHO PARTICIPACIONES	18,859,127.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	586,250.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERIA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	13,127,500.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA TÉCNICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	148,086.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICIALIA MAYOR RECAUDACIÓN MUNICIPIO	31,848,800.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER RECAUDACIÓN MUNICIPIO	734,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGURIDAD PÚBLICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	21,350,270.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SINDICATURA PARTICIPACIONES	20,563,480.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL PARTICIPACIONES	26,214,460.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERIA PARTICIPACIONES	73,794,265.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPACIONES	9,633,088.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO ECONÓMICO PARTICIPACIONES	24,102,884.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO SOCIAL PARTICIPACIONES	10,972,134.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS PLANEACIÓN PARTICIPACIONES	3,808,196.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO URBANO PARTICIPACIONES	16,009,266.00

GASTOS ADMINISTRATIVOS ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARTICIPACIONES	8,465,597.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DIF MUNICIPAL PARTICIPACIONES	18,151,447.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL PARTICIPACIONES	1,551,150.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PARTICIPACIONES	4,783,361.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA TÉCNICA PARTICIPACIONES	4,587,125.00

DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

BÁSICA DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,470,000.00
BÁSICA DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	84,000.00
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DESARROLLO ECONÓMICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,045,750.00
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	142,000.00
ALBERGUE DESARROLLO URBANO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	503,000.00
CIUDADANIA DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,371,000.00
CIUDADANIA DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	365,000.00
CIUDADANIA DESARROLLO URBANO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	174,000.00
CIUDADANIA PRESIDENCIA - DESPACHO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	2,960,537.79
DELEGADOS MUNICIPALES SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	9,014,500.00

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,080,200.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	2,236,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	11,188,659.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	7,522,741.00
SUPERVISION DE OBRAS DEL PMO OBRAS PÚBLICAS PARTICIPACIONES	3,035,712.00
DRENAJE Y ALCANTARILLADO SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	814,600.00
DRENAJE Y ALCANTARILLADO SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	2,586,752.00
ALUMBRADO PÚBLICO SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	4,917,500.00
ALUMBRADO PÚBLICO SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	54,091,474.00

LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	28,796,500.00
LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	37,124,934.00
PANTEONES SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,782,040.00
PANTEONES SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	4,393,758.00
RASTRO SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,878,000.00
RASTRO SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	2,944,933.00
CALLES SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	11,134,720.00
CALLES SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	5,413,572.00
PARQUES Y JARDINES SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,555,900.00
PARQUES Y JARDINES SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	7,621,644.00
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,267,500.00
MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	8,647,323.00

FONDO III RAMO 33

APORTACIONES PARA OBRAS PÚBLICAS FONDO III - 2025	41,048,804.00
---	---------------

FONDO IV RAMO 33

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL PRESIDENCIA - DESPACHO FONDO IV - 2025	2,768,565.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL SINDICATURA FONDO IV - 2025	1,837,211.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL FONDO IV - 2025	4,594,144.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL TESORERIA FONDO IV - 2025	12,039,598.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL SEGURIDAD PÚBLICA FONDO IV - 2025	1,382,072.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO ECONÓMICO FONDO IV - 2025	4,516,360.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO SOCIAL FONDO IV - 2025	2,074,673.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL PLANEACIÓN FONDO IV - 2025	705,532.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO URBANO FONDO IV - 2025	3,079,884.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL FONDO IV - 2025	1,587,088.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DIF MUNICIPAL FONDO IV - 2025	3,310,271.00

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL FONDO IV - 2025	299,278.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL UNIDAD O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER FONDO IV - 2025	905,810.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL OBRAS PÚBLICAS FONDO IV - 2025	2,749,915.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL SERVICIOS PÚBLICOS FONDO IV - 2025	14,537,867.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL SECRETARÍA TÉCNICA FONDO IV - 2025	834,452.00
DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS TESORERIA FONDO IV - 2025	15,082,996.00

PAGO DE DEUDA

BANOBRA TESORERIA PARTICIPACIONES	4,701,739.72
-----------------------------------	--------------

DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

CURSOS Y TALLERES DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	415,000.00
---	------------

DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

CURSOS Y TALLERES DESARROLLO URBANO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	13,500.00
CRÓNICA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	68,000.00
TURISMO DESARROLLO ECONÓMICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	2,487,500.00
PREVENCIÓN DEL DELITO SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	176,700.00
JUVENTUD DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	186,000.00
AGUA PARA TODOS DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,000.00
CENTROS SOCIALES DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,795,000.00
SEMANA NACIONAL DE SALUD DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	600,000.00
INTEGRACIÓN FAMILIAR DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,834,000.00
AUDIENCIA PÚBLICA DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,130,000.00
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	268,500.00
FOMENTO ECONÓMICO DESARROLLO ECONÓMICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,996,000.00
DESARROLLO RURAL DESARROLLO ECONÓMICO RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,192,750.00
VOLUNTARIADO DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	7,600,600.00

DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

AMOR A TU IDENTIDAD DIF MUNICIPAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	72,500.00
DEPORTE DESARROLLO SOCIAL RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,272,500.00

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANTIGRAFITI SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	601,300.00
ANTIGRAFITI SERVICIOS PÚBLICOS PARTICIPACIONES	775,686.57
OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	18,000,000.00
PLAN DE CONTINGENCIA SERVICIOS PÚBLICOS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	1,000,000.00

PAGO DE DEUDA

OTROS (INSTITUCIONES DE BANCO) TESORERIA PARTICIPACIONES	17,583,437.09
--	---------------

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

APORTACION MUNICIPAL PARA OBRAS OBRAS PÚBLICAS RECAUDACIÓN MUNICIPIO	5,000,000.00
--	--------------

ADMINISTRACIÓN

GASTO ADMINISTRATIVO CAPACITACION SECRETARIA TECNICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	128,286.79
GASTO ADMINISTRATIVO RELACIONES PUBLICAS SECRETARIA TECNICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	89,134.15
GASTO ADMINISTRATIVO ARCHIVO GENERAL SECRETARIA TECNICA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	624,653.02

FONDO IV RAMO 33

SEGURIDAD PÚBLICA SEGURIDAD PÚBLICA FONDO IV - 2025	71,752,369.00
RENDIMIENTOS FORTAMUN 2024 TESORERÍA FONDO IV RECURSOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (2024)	500,796.66

FONDO III RAMO 33

RENDIMIENTOS FAISM 2024 TESORERÍA FIII RECURSO DE EJERCICIOS ANTERIORES (2024)	768,831.45
--	------------

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

Recursos Fiscales	232'309,127.75
Financiamientos Internos	0.00
Ingresos Propios	0.00
Recursos Federales	595'504,462.49
Recursos Estatales	0.00
Otros Recursos	0.00
SUMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	827'813,590.24

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Clave	Nombre	Importe
100 RECURSOS FISCALES		
110	RECAUDACIÓN	232'309,127.75
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
230	SECTOR PRIVADO	0.00
400 INGRESOS PROPIOS		
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	0
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 - APORTACIONES	186'376,517.11
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	0.00
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	0.00
540	RAMO 21	0.00
550	RAMO 23	0.00
560	RAMO 28	409'127,945.38
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	0.00
600 RECURSOS ESTATALES		
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	0.00
700 OTROS RECURSOS		
710	SECTOR PRIVADO	0.00
720	FONDOS INTERNACIONALES	0.00
730	OTROS	0.00
	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	827'813,590.24

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas con percepciones mensuales:

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES		PRESTACIONES (EFECTIVO Y ESPECIE)		PERCEPCION MENSUAL TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO (DIETA)

19	REGIDOR	60,093.82	60,093.82	-	-	60,093.82	60,093.82
----	---------	-----------	-----------	---	---	-----------	-----------

CARGOS DE CONFIANZA (DIRECCION O MANDO)

22	PRESIDENTE MUNICIPAL	83,251.82	83,251.82	9,450.00	9,450.00	92,701.82	92,701.82
21	SINDICO MUNICIPAL	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
20	SECRETARIO DE GOBIERNO	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
20	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
20	CONTRALOR MUNICIPAL	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
18	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO TECNICO	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE PLANEACION	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
17	SUBSECRETARIO DE FINANZAS	44,158.77	44,158.77	4,200.00	4,200.00	48,358.77	48,358.77
17	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION	44,158.77	44,158.77	4,200.00	4,200.00	48,358.77	48,358.77
16	COORDINADOR DE ASESORES	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR JURIDICO	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR DE ENLACES ADMVOS	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR DE ANÁLISIS DEL INGRESO	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR EGRESOS	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE INGRESOS	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	ASESOR ESPECIAL	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE CATASTRO	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE INMUZAI	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	39,105.56	39,105.56	0.00	0.00	39,105.56	39,105.56
15A-15C	DIRECTOR DE ÁREA	32,869.34	35,676.30	0.00	0.00	32,869.34	35,676.30
15A-15C	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	32,869.34	35,676.30	0.00	0.00	32,869.34	35,676.30
15A-15C	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	32,869.34	35,676.30	0.00	0.00	32,869.34	35,676.30

15A-15C	SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL	32,869.34	35,676.30	0.00	0.00	32,869.34	35,676.30
14B-14C	SUBDIR PROG PSICOSOCIAL CENTRO MPAL PREV VIOLENCIA	28,797.66	30,228.24	0.00	0.00	28,797.66	30,228.24
14B-14C	SUBDIR PROG AMBITO COMUNIT CENTRO MPAL PREV VIOLE	28,797.66	30,228.24	0.00	0.00	28,797.66	30,228.24
14B-14C	SUBDIRECTOR DE ÁREA	28,797.66	30,228.24	0.00	0.00	28,797.66	30,228.24
14B-14C	CRONISTA	28,797.66	30,228.24	0.00	0.00	28,797.66	30,228.24
13A-13D	JEFE DE DEPARTAMENTO	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
13A-13D	ADMINISTRADOR	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
13A-13D	COORDINADOR	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
13A-13D	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORM	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
13A-13D	DELEGADO ADMINISTRATIVO	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
13A-13D	ASESOR	19,696.81	28,171.83	0.00	0.00	19,696.81	28,171.83
12A-12Z	JEFE DE UNIDAD	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	ASISTENTE	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	JUEZ CALIFICADOR	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	MEDICO CIRUJANO	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	OFICIALIA DE PARTES	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	JURIDICO	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	AUDITOR	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	SUPERVISOR DE OBRA	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	DIBUJANTE	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	MÉDICO VETERINARIO	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
12A-12Z	DENTISTA	11,495.74	18,125.60	0.00	0.00	11,495.74	18,125.60
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,719.17	11,125.38	0.00	0.00	9,719.17	11,125.38
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,805.51	9,183.02	0.00	0.00	7,805.51	9,183.02
10A-10C	CAJERO	7,805.51	9,183.02	0.00	0.00	7,805.51	9,183.02
9A-9C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,535.89	7,571.90	0.00	0.00	7,535.89	7,571.90

PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO

11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	PSICOLOGO	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	REPORTERO	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	11,429.14	13,157.77	1,800.00	1,800.00	13,229.14	14,957.77
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
10A-10C	SECRETARIA	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
10A-10C	CAJERO	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
10A-10C	EDUCADORA	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	9,105.08	10,779.20	1,800.00	1,800.00	10,905.08	12,579.20
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	CHOFER	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	ELECTRICISTA	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	GESTOR SOCIAL	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	7,441.80	9,090.06	1,800.00	1,800.00	9,241.80	10,890.06
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	6,958.15	7,269.88	1,800.00	1,800.00	8,758.15	9,069.88
8A-8C	FONTANERO	6,958.15	7,269.88	1,800.00	1,800.00	8,758.15	9,069.88
8A-8C	PINTOR	6,958.15	7,269.88	1,800.00	1,800.00	8,758.15	9,069.88
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	6,958.15	7,269.88	1,800.00	1,800.00	8,758.15	9,069.88
8A-8C	CARGADOR	6,958.15	7,269.88	1,800.00	1,800.00	8,758.15	9,069.88
7A-7C	INTENDENTE	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99
7A-7C	VELADOR	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99
7A-7C	BARRIDO MANUAL	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99
7A-7C	MACHETERO	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99
7A-7C	JARDINERO	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99
7A-7C	FILARMONICO	6,731.01	6,849.99	1,800.00	1,800.00	8,531.01	8,649.99

PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO

11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	PSICOLOGO	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	REPORTERO	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	12,242.96	14,094.24	2,140.00	2,140.00	14,382.96	16,234.24
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
10A-10C	SECRETARIA	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
10A-10C	CAJERO	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
10A-10C	EDUCADORA	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	9,739.30	11,546.55	2,140.00	2,140.00	11,879.30	13,686.55
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	CHOFER	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	ELECTRICISTA	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	GESTOR SOCIAL	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	7,971.53	9,737.20	2,140.00	2,140.00	10,111.53	11,877.20
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	7,012.23	7,787.39	2,140.00	2,140.00	9,152.23	9,927.39
8A-8C	FONTANERO	7,012.23	7,787.39	2,140.00	2,140.00	9,152.23	9,927.39
8A-8C	PINTOR	7,012.23	7,787.39	2,140.00	2,140.00	9,152.23	9,927.39
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	7,012.23	7,787.39	2,140.00	2,140.00	9,152.23	9,927.39
8A-8C	CARGADOR	7,012.23	7,787.39	2,140.00	2,140.00	9,152.23	9,927.39
7A-7C	INTENDENTE	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07
7A-7C	VELADOR	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07
7A-7C	BARRIDO MANUAL	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07
7A-7C	MACHETERO	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07
7A-7C	JARDINERO	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07
7A-7C	FILARMONICO	6,731.01	6,904.07	2,140.00	2,140.00	8,871.01	9,044.07

PERSONAL DE CONTRATO

12A-12D	ASISTENTE	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
12A-12D	JURIDICO	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
12A-12D	DIBUJANTE	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
12A-12D	SUPERVISOR	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
12A-12D	RESPONSABLE	12,130.85	18,328.33	0.00	0.00	12,130.85	18,328.33
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	PSICOLOGO	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	REPORTERO	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	9,895.89	11,757.31	0.00	0.00	9,895.89	11,757.31
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
10A-10C	SECRETARIA	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
10A-10C	CAJERO	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
10A-10C	EDUCADORA	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	7,917.08	9,256.44	0.00	0.00	7,917.08	9,256.44
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	CHOFER	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	ELECTRICISTA	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	GESTOR SOCIAL	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	7,616.19	7,681.53	0.00	0.00	7,616.19	7,681.53
8A-8C	AUXILIAR	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
8A-8C	FONTANERO	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
8A-8C	PINTOR	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
8A-8C	CARGADOR	7,542.24	7,585.53	0.00	0.00	7,542.24	7,585.53
7A-7C	INTENDENTE	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00
7A-7C	VELADOR	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00
7A-7C	BARRIDO MANUAL	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00
7A-7C	MACHETERO	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00
7A-7C	JARDINERO	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00
7A-7C	FILARMONICO	7,467.90	7,512.00	0.00	0.00	7,467.90	7,512.00

PERSONAL DE POLICIA PREVENTIVA

COM	COMISARIO	59,447.89	59,447.89	1,300.00	1,300.00	60,747.89	60,747.89
SUBO	SUBOFICIAL	35,344.63	35,344.63	1,300.00	1,300.00	36,644.63	36,644.63
P1	POLICIA PRIMERO	29,540.25	29,540.25	1,300.00	1,300.00	30,840.25	30,840.25
P2	POLICIA SEGUNDO	24,040.79	24,040.79	1,300.00	1,300.00	25,340.79	25,340.79
P3JUR	POLICIA TERCERO UNIDAD REACCION	23,507.02	23,507.02	1,300.00	1,300.00	24,807.02	24,807.02
P3JUA	POLICIA TERCERO UNIDAD ANALISIS	21,313.72	21,313.72	1,300.00	1,300.00	22,613.72	22,613.72
P3	POLICIA TERCERO	19,459.37	19,459.37	1,300.00	1,300.00	20,759.37	20,759.37
PUR	POLICIA UNIDAD REACCION	19,619.94	19,619.94	1,300.00	1,300.00	20,919.94	20,919.94
PUA	POLICIA UNIDAD ANALISIS	17,405.85	17,405.85	1,300.00	1,300.00	18,705.85	18,705.85
P	POLICIA	15,648.62	15,648.62	1,300.00	1,300.00	16,948.62	16,948.62

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

NOMBRE	PUESTO
Miguel Ángel Varela Pinedo	Presidente
Wendy Guadalupe Valdez Organista	Síndica
Reginaldo Ávila Arciniaga	Regidor
Bernardo Ibarra Juárez	Regidor
Mariana Anaya Mota	Regidora
Carmen Angélica Lira Sandoval	Regidora
Andrea López de Lara Fuentes	Regidora
Oscar Contreras Vázquez	Regidor
Marcela Alatorre Zesati	Regidora
Sandra Verónica Báez Almanza	Regidora
Juan Diego García Cruz	Regidor
Christian Martínez Rosales	Regidor
David Arturo García Lira	Regidor
Jessica Astrid Jayme Magaña	Regidora
Juan Carlos González Gándara	Regidor
Claudia Anaya Vázquez	Regidora
Erik Fabián Muñoz Román	Secretario de Gobierno Municipal.
Alma Judith De León Ayala	Encargada de la Secretaria de Finanzas y Administración.

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2024 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	827,813,590.24
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	232,309,127.75
4110	IMPUESTOS	120,082,501.44
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	696,054.27
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	293,487.40

4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	402,566.87
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	67,337,211.66
4112-01	PREDIAL	67,337,211.66
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	45,506,951.09
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	45,506,951.09
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	6,542,284.43
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4140	DERECHOS	103,318,469.65
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,149,700.34
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	5,888,051.14
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	0.00
4141-03	PANTEONES	4,129,829.21
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	131,820.00
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	0.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	86,793,286.40
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	3,510,693.55
4143-02	REGISTRO CIVIL	6,178,319.84
4143-03	PANTEONES	4,869,314.82
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	4,727,391.68
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4,556,128.94

4143-06	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	26,737,878.69
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	1,398,867.15
4143-08	DESARROLLO URBANO	1,906,409.95
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	12,765,349.90
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	9,523,438.60
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	580,566.11
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	2,465,121.69
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	4,169,651.13
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	243,788.00
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	3,160,366.37
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	0.00
4143-17	AGUA POTABLE	0.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4149	OTROS DERECHOS	6,375,482.91
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	851,089.38
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	0.00
4149-03	FIERRO DE HERRAR	75,918.35
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	0.00
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	0.00
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	0.00
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	5,448,475.18
4150	PRODUCTOS	6,136,554.61
4151	PRODUCTOS	6,136,554.61
4151-01	ARRENDAMIENTO	5,191,262.08
4151-02	USO DE BIENES	867,882.18

4151-03	ALBERCA OLIMPICA	10,931.21
4151-04	OTROS PRODUCTOS	66,479.14
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	0.00
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4160	APROVECHAMIENTOS	2,771,602.04
4162	MULTAS	655,940.45
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,115,661.59
4169-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	0.00
4169-02	INDEMNIZACIONES	0.00
4169-03	REINTEGROS	0.00
4169-04	RELACIONES EXTERIORES	0.00
4169-05	MEDIDORES	0.00
4169-06	PLANTA PURIFICADORA - AGUA	0.00
4169-07	MATERIALES PETREOS	0.00
4169-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	0.00
4169-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	0.00
4169-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	0.00
4169-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	0.00
4169-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CANTERA	0.00
4169-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	0.00
4169-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT. NO ESP	9,623.59
4169-15	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	0.00
4169-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	6,144.10

4169-17	SEGURIDAD PÚBLICA	2,074,469.15
4169-18	DIF MUNICIPAL	13,968.50
4169-18-01	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS DIF ESTATAL	1,663.25
4169-18-02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMA LICONSA	0.00
4169-18-03	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – COCINA POPULAR	0.00
4169-18-04	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – SERVICIOS/CURSOS	12,305.25
4169-19	CASA DE CULTURA – SERVICIOS/CURSOS	0.00
4169-20	OTROS	11,456.25
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	N/A
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4173-1	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	0.00
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	0.00
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	0.00
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	0.00
4173-2	AGUA POTABLE - SERVICIOS	0.00
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	0.00
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	0.00
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	0.00
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	0.00
4173-3	JIORESA - SERVICIOS	0.00
4173-3-01	USO DE RELLENO SANITRIO	0.00
4173-3-02	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	0.00

4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	595,504,462.49
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	595,504,462.49
4211	PARTICIPACIONES	409,127,945.38
4212	APORTACIONES	186,376,517.11
4213	CONVENIOS	0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
01-9999	Endeudamiento interno	0.00
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	0.00
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	0.00
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	0.00

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)		
Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	465,824,857.57
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	216,648,514.00
1110	DIETAS	10,095,775.00
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	206,552,739.00
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,000,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,000,000.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,707,820.57
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,326,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	41,313,652.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	3,000,000.57
1340	COMPENSACIONES	7,068,168.00
1350	SOBREHABERES	0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00

1400	SEGURIDAD SOCIAL	98,054,140.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	54,649,042.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	15,192,374.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24,312,724.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	3,900,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	93,839,383.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520	INDEMNIZACIONES	0.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	7,532,738.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	86,306,645.00
1600	PREVISIONES	0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,575,000.00
1710	ESTÍMULOS	1,575,000.00
1720	RECOMPENSAS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,115,410.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,853,900.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,963,300.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	20,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	711,500.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,383,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,921,100.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,405,000.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	450,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,278,650.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,530,150.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	350,000.00

2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	398,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2380	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,005,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,665,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,491,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	66,500.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	115,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	116,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,409,500.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,548,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	175,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,419,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	760,500.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	36,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	17,000.00

2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	190,500.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	289,500.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	159,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	68,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,064,500.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,064,500.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,494,760.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,826,460.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,512,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	490,500.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	185,300.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	480,500.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,200,000.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,200,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,458,100.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	781,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	84,100.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500,500.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	432,000.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,103,000.00

2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	550,500.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	7,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	146,268,304.07
3100	SERVICIOS BÁSICOS	52,890,100.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	49,124,000.00
3120	GAS	531,000.00
3130	AGUA	1,716,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	986,700.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	137,400.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	17,000.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	336,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	40,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,084,979.96
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	250,000.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,219,960.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,309,699.96
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,175,820.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,623,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,605,400.00

3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	145,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	32,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	563,500.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,510,100.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	750,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	272,900.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	10,000.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	205,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	116,900.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	12,894,628.11
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	9,429,628.11
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,300,000.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	165,000.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,184,500.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	820,500.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,500.00

3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	22,500.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,271,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	339,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,712,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,964,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,541,500.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	85,500.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	15,000.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	211,000.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	111,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,040,500.00
3710	PASAJES AÉREOS	675,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	140,500.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,069,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	156,000.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00

3800	SERVICIOS OFICIALES	15,745,200.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	1,081,500.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,411,200.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,251,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	30,858,996.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	16,587,996.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	300,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	60,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	11,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,200,000.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	700,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,319,841.79
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	53,713,304.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	53,713,304.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	17,006,537.79
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,330,537.79

4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,470,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
4440	AYUDA SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,206,000.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	2,600,000.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	2,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00

5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDAS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	SOFTWARE	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	18,000,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	18,000,000.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	18,000,000.00

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00

7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	1,000,000.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	22,285,176.81
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	15,998,000.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	15,998,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,586,083.48
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,586,083.48
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	901,093.33
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	901,093.33
9500	COSTO POR COBERTURAS	800,000.00
9510	COSTO POR COBERTURAS	800,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios

9910	ADEFAS	0.00
------	--------	------

De conformidad con el artículo 25, de la Ley de Austeridad Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Municipio.

Anexo 3.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

En cumplimiento a lo establecido en la Fracción I del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la fracción V del artículo 15 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se presentan las proyecciones de egresos, mismas que fueron estimadas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2025.

MUNICIPIO DE ZACATECAS
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2025 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	641,437,073.13	660,680,185.32	680,500,590.88	700,915,608.61
A. Servicios Personales	340,714,768.57	350,936,211.63	361,464,297.98	372,308,226.92
B. Materiales y Suministros	101,115,410.00	104,148,872.30	107,273,338.47	110,491,538.62
C. Servicios Generales	129,915,679.96	133,813,150.36	137,827,544.87	141,962,371.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,406,037.79	29,258,218.92	30,135,965.49	31,040,044.46
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	18,000,000.00	18,540,000.00	19,096,200.00	19,669,086.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00	1,030,000.00	1,060,900.00	1,092,727.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	22,285,176.81	22,953,732.11	23,642,344.08	24,351,614.40
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	186,376,517.11	191,967,812.62	197,726,847.00	203,658,652.41
A. Servicios Personales	125,110,089.00	128,863,391.67	132,729,293.42	136,711,172.22
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	16,352,624.11	16,843,202.83	17,348,498.92	17,868,953.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,913,804.00	47,090,053.04	48,510,454.59	47,649,054.66
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	827,813,590.24	794,121,423.00	818,074,916.93	878,227,437.89

Anexo 4.

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2025, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	2025 (De Proyecto de Presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	502,829,414.00	630,451,123.19	571,154,228.00	641,437,073.13
A. Servicios Personales	282,801,906.00	355,918,651.31	324,562,117.00	340,714,768.57
B. Materiales y Suministros	72,635,069.00	83,305,488.19	77,793,268.00	101,115,410.00
C. Servicios Generales	96,261,526.00	108,570,664.68	100,029,475.00	129,915,679.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,688,000.00	20,870,011.00	30,339,076.00	28,406,037.79
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,272,803.00	11,993,388.96	7,132,292.00	0.00
F. Inversión Pública	7,000,000.00	27,121,561.04	8,100,000.00	18,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	25,170,110.00	21,671,358.01	22,198,000.00	22,285,176.81
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	129,857,517.00	105,136,629.81	180,403,565.00	186,376,517.11
A. Servicios Personales	104,837,401.00	66,568,928.81	125,120,365.00	125,110,089.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	6,786,502.00	0.00	10,717,098.00	16,352,624.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,233,614.00	38,567,701.00	44,566,102.00	44,913,804.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00

H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	632,686,931.00	735,587,753.00	751,557,793.00	827,813,590.24

Anexo 5.

El Programa Municipal de Obra se integrará como sigue:

Nombre de la Obra	Inversión Programada	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Gastos Administrativos y operativos de obra pública y servicios públicos	24,027,600.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obra del P.M.O.	3,035,712.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras públicas por contrato	18,000,000.00		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aportaciones para Obras	5,000,000.00									X	X	X	X
Limpia, recolección, trslado, tratamiento y disposición final	65,921,434.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Drenaje y Alcantarillado	3,401,352.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alumbrado Público	59,008,974.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Panteones	6,175,798.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Construcción de gavetas	1,600,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rastro	4,822,933.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacheo de calles	16,548,292.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Parques y jardines	11,177,544.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento a edificios públicos	11,914,823.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento antigraffiti	1,376,986.57	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de contingencias	1,000,000.00												

Total Programa Municipal de Obras	233,011,448.57												
--	-----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 6.

En lo que se refiere a Aportaciones Federales, se establecen los conceptos en los cuales se aplicarán. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se distribuye Como sigue:

Propuesta de Aplicación FORTAMUN 2025				
TOTAL FORTAMUN		%	144,058,085.00	PROYECTO
Obligaciones Financieras (37%)	Partida	40%	57,222,720.00	
Pago de cuotas patronales IMSS	1412-1		35,364,951.00	501001
Pago de cuotas patronales INFONAVIT	1422-1		8,456,234.00	501001
Pago de cuotas patronales RCV	1432-1		13,401,535.00	501001
Seguridad Pública (55%)	Partida	50%	71,752,369.00	
Sueldos del personal operativo de Seguridad Pública	1131-1		39,587,739.00	502001
Prima vacacional y dominical del personal operativo de Seguridad Pública	1321-1		1,079,619.00	502001
Gratificación de fin de año (aguinaldo) del personal operativo de Seguridad Pública	1322-1		5,508,259.00	502001
Despensa del personal operativo de Seguridad Pública	1596-1		3,230,405.00	502001
Compra de prima de seguro de vida del personal operativo de Seguridad Pública	1441-1		3,450,000.00	502001
Cuotas patronales IMSS del personal operativo de Seguridad Pública	1412-1		8,401,778.00	502001
Cuotas patronales INFONAVIT del personal operativo de Seguridad Pública	1422-1		2,469,665.00	502001
Cuotas patronales RCV del personal operativo de Seguridad Pública	1432-1		4,159,904.00	502001
Aportaciones para obras o acciones, Equipamiento y necesidades vinculadas con la Seguridad Pública	4244-1		3,250,000.00	502001
Estimulos al personal operativo de Seguridad Pública	4244-1		615,000.00	502001
Pago de Derechos por Extracción de agua (8%)	Partida	10%	15,082,996.00	
Pago de derechos a CONAGUA	3922-1		15,082,996.00	507001
Rendimientos Financieros FORTAMUN 2024 en 2025	3411-1			509001

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISM para el ejercicio fiscal 2025, se integra como se muestra en la tabla siguiente:

Propuesta de Aplicación FAISM 2024		PARTIDA		41,048,804.00	PROYECTO
413001	Gastos Indirectos Serv. Profesionales	4245-1		41,048,804.00	413001
415001	Rendimientos Financieros FAISM 2024 en 2025	3411-1		768,831.45	415001

Anexo 7.

Plazas por categoría y tabuladores 2025:

Funcionarios y Regidores	Base no sindicalizados	Base sindicalizados	Contrato	Seguridad Pública	Operativo Obras y Servicios	Total
266	256	309	551	187	0	1,569

TABULADOR DE FUNCIONARIOS							
categoria	A	B	C	CE	D	Z	TOTAL
8	0	0	0	0	0	0	0
9	1	0	1	0	0	0	2
10	0	0	4	0	0	0	4
11	3	1	2	0	0	0	6
12	44	6	20	4	2	3	79
13	72	12	15	0	15	0	114
14	0	2	3	0	0	0	5
15	6	0	0	0	0	0	6
16	21	0	0	0	0	0	21
17	2	0	0	0	0	0	2
18	8	0	0	0	0	0	8
20	3	0	0	0	0	0	3
19	14	0	0	0	0	0	14
21	1	0	0	0	0	0	1
22	1	0	0	0	0	0	1
SUMAS	176	21	45	4	17	3	266

TABULADOR DE BASE NO SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	22	11	31	0	64
8	11	10	27	0	48
9	24	7	21	11	63
10	25	8	9	0	42
11	28	6	5	0	39
SUMAS	110	42	93	11	256

TABULADOR DE BASE SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	37	11	4	0	52
8	24	10	20	0	54
9	47	18	9	5	79
10	21	8	7	0	36
11	65	11	12	0	88
SUMAS	194	58	52	5	309

TABULADOR DE CONTRATO					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	52	3	133	0	188
8	10	4	43	0	57
9	28	6	9	11	54
10	50	8	19	0	77
11	28	42	22	0	92
12	34	16	21	12	83
SUMAS	202	79	247	23	551

TABULADOR DE POLICIA	
categoria	TOTAL
COM	1
SUBO	4
P1	4
P2	8
P3JUR	0
P3JUA	0
P3	35
PUR	0
PUA	0
P	135
total	187

ae85f8782888bea3af4313fc4c6011d6a967892671f3cd558fd816baa8729b71

Anexo 8.**Catálogo de puestos 2025**

Categoría	Cargo (s)
22	Presidente Municipal.
21	Síndico Municipal.
19	Regidores(as).
20	Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Finanzas y Administración y Titular del Órgano interno de Control.
18	Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Despacho de la Presidencia, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretario de Planeación, Secretario Técnico.
17	Subsecretario de Finanzas, Subsecretario de Administración.
16	Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Egresos, Director de Ingresos, Director del DIF Municipal, Directora del INMUZAI, Oficial de Registro Civil, Coordinador de enlaces administrativos, Coordinador Administrativo, Coordinador de análisis del Ingreso.
15	Director de Área, Director de Fomento Económico, Director de Participación Ciudadana, Subsecretario de Acción Social.
14	Subdirector de Área, Cronista, Subdirector del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ámbito Comunitario Centro Municipal Prevención a la Violencia y Subdirector Programa Psicosocial Centro Municipal Prevención a la Violencia.
13	Jefe de Departamento, Encargado de departamento, Administrador, Encargado de prog. ámbito situacional del Centro Mpal. de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador, Director CENDI, Jurídico, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
12	Enlace jurídico, Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de obra, Topógrafo, Juez Calificador, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Dentista, Dibujante, Asistente, Diseñador gráfico, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficialía de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Responsable de Dispersion de Nómina, Encargado de fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Enlace Administrativo, Jefe de Mecánicos, Enlace de Transparencia.
10	Secretaria, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector Fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar Operativo, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Auxiliar Topógrafo, Inspector de Obra.
9	Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Inspector Fiscal, Inspector de Obra, Inspector de Ganado, Chofer, Electricista, Mecánico, Gestor Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Asistente Educativo, Promotor Cultural, Encargada de Sala.
8	Auxiliar, Inspector de Limpia, Jardinero, Inspector, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Corralero-Aseador, Cargador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Mecánico, Estilista, Auxiliar de Cocina, Auxiliar de Biblioteca.
7	Auxiliar, Intendente, Velador, Ayudante, Vigilante, Barrido Manual, Machetero, Jardinero, Peón, Policía Auxiliar, Filarmónico, Auxiliar Fontanero, Cargador de Canales y Peón de Albañil.

Catálogo en revisión por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría de Administración, para coincidencia con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas y La Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Anexo 9.

Desglose de percepciones

9.1 Desglose de percepciones de nómina de personal de funcionarios

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Compensación Garantizada Quincenal	Bono de Asistencia Quincenal	Asignaciones Adicionales Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
8C	0	3,274.48	0.00	259.78	199.69	0.00	3,733.95	7,467.90
8B	0	3,145.19	0.00	381.91	217.86	0.00	3,744.95	7,489.91
8A	0	3,056.94	0.00	453.51	242.50	0.00	3,752.95	7,505.90
9C	1	2,478.76	459.97	561.89	267.32	0.00	3,767.95	7,535.89
9B	0	2,351.58	459.97	670.24	294.16	0.00	3,775.95	7,551.90
9A	1	2,285.02	459.97	724.20	316.76	0.00	3,785.95	7,571.90
10C	4	2,329.82	459.97	775.90	337.06	0.00	3,902.75	7,805.51
10B	0	2,503.14	459.97	906.23	370.54	0.00	4,239.88	8,479.76
10A	0	2,695.67	459.97	989.68	400.64	45.54	4,591.51	9,183.02
11C	2	2,845.93	459.97	1,038.97	422.28	92.43	4,859.58	9,719.17
11B	1	2,965.26	459.97	1,099.92	442.01	113.56	5,080.71	10,161.42
11A	3	3,213.70	459.97	1,245.50	485.22	158.30	5,562.69	11,125.38
12Z	3	4,131.66	459.97	2,518.24	629.99	534.40	8,274.26	16,548.52
12D	2	3,285.34	459.97	1,487.05	449.40	66.11	5,747.87	11,495.74
12C	20	4,131.65	459.97	1,802.86	530.86	665.81	7,591.15	15,182.30
12CE	4	5,320.83	459.97	1,802.86	530.86	665.81	8,780.33	17,560.66
12B	6	4,131.67	459.97	2,039.42	688.83	620.59	7,940.48	15,880.95
12A	44	4,350.92	459.97	2,926.64	691.57	633.70	9,062.80	18,125.60
13D	15	4,628.72	459.97	3,260.49	757.93	741.29	9,848.40	19,696.81
13C	15	5,091.54	459.97	3,580.77	824.11	889.11	10,845.49	21,690.99
13B	12	5,091.54	459.97	5,660.27	1,079.48	1,180.60	13,471.86	26,943.71
13A	72	5,091.54	459.97	6,107.48	1,246.23	1,180.69	14,085.91	28,171.83
14C	3	4,647.91	414.90	6,812.69	1,149.33	1,374.00	14,398.83	28,797.66
14B	2	4,728.01	414.90	7,251.58	1,196.42	1,523.22	15,114.12	30,228.24
15C	0	4,808.19	414.90	8,095.27	1,469.60	1,646.72	16,434.67	32,869.34
15B	0	5,208.82	414.90	8,412.46	1,498.38	1,607.42	17,141.98	34,283.96
15A	6	5,609.49	414.90	8,459.76	1,600.42	1,753.58	17,838.15	35,676.30
16	21	5,609.55	414.90	9,852.56	1,664.30	2,011.47	19,552.78	39,105.56
17	2	5,153.61	379.93	11,828.55	2,124.92	2,592.38	22,079.39	44,158.77
18	8	5,303.61	379.93	14,004.54	2,785.54	3,373.30	25,846.91	51,693.82
20	3	5,879.03	379.93	15,330.23	2,554.75	3,689.08	27,833.02	55,666.05
21	1	5,879.03	379.93	15,330.23	2,554.75	3,689.08	27,833.02	55,666.05
22	1	23,361.00	379.93	15,330.23	2,554.75	0.00	41,625.91	83,251.82
	252	154,589.15	13,128.46	161,001.91	32,578.48	30,848.18	392,146.17	784,292.35

DESGLOSE DE DIETAS DE REGIDORES

Categoría	No. Casos	DIETAS	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
19	14	30,046.91	30,046.91	60,093.82
266		TOTAL CASOS		

El nivel salarial 17 alcanzará un Bono mensual de Productividad de \$ 4,200.00

Los niveles salariales 21, 20 y 18 alcanzarán un Bono mensual de Productividad por la cantidad de \$ 8,400.00

El nivel salarial 22 alcanzará un Bono mensual de Productividad de \$ 9,450.00

9.2 Desglose de percepciones de nómina de personal de base.

NO SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	31	3,365.51	3,365.51	6,731.01
7B	11	3,387.14	3,387.14	6,774.28
7A	22	3,424.99	3,424.99	6,849.99
8C	27	3,479.07	3,479.07	6,958.15
8B	10	3,543.97	3,543.97	7,087.94
8A	11	3,634.94	3,634.94	7,269.88
9D	11	3,720.90	3,720.90	7,441.80
9C	21	3,941.74	3,941.74	7,883.48
9B	7	4,277.37	4,277.37	8,554.73
9A	24	4,545.03	4,545.03	9,090.06
10C	9	4,552.54	4,552.54	9,105.08
10B	8	4,932.37	4,932.37	9,864.74
10A	25	5,389.60	5,389.60	10,779.20
11C	5	5,714.57	5,714.57	11,429.14
11B	6	6,088.63	6,088.63	12,177.27
11A	28	6,578.88	6,578.88	13,157.77
TOTAL	256			

BONO DE VALES DESPENSA MENSUAL DE \$ 1,800.00

SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	4	3,365.51	3,365.51	6,731.01
7B	11	3,397.95	3,397.95	6,795.91
7A	37	3,452.03	3,452.03	6,904.07
8C	20	3,506.11	3,506.11	7,012.23
8B	10	3,565.23	3,565.23	7,130.46
8A	24	3,893.69	3,893.69	7,787.39
9D	5	3,985.77	3,985.77	7,971.53
9C	9	4,222.33	4,222.33	8,444.66
9B	18	4,581.89	4,581.89	9,163.79
9A	47	4,868.60	4,868.60	9,737.20
10C	7	4,869.65	4,869.65	9,739.30
10B	8	5,283.55	5,283.55	10,567.10
10A	21	5,773.27	5,773.27	11,546.55
11C	12	6,121.48	6,121.48	12,242.96
11B	11	6,522.10	6,522.10	13,044.20
11A	65	7,047.12	7,047.12	14,094.24
TOTAL	309			

BONO DE VALES DESPENSA MENSUAL DE \$ 2,140.00

9.3 Desglose de percepciones de nómina de personal de contrato

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	133	3,733.95	0.00	3,733.95	7,467.90
7B	3	3,718.00	27.85	3,745.85	7,491.71
7A	52	3,700.29	55.71	3,756.00	7,512.00
8C	43	3,615.50	155.62	3,771.12	7,542.24
8B	4	3,492.73	289.10	3,781.83	7,563.66

8A	10	3,357.00	435.76	3,792.76	7,585.53
9D	11	3,372.33	435.76	3,808.09	7,616.19
9C	9	3,383.00	435.76	3,818.76	7,637.53
9B	6	3,393.40	435.76	3,829.16	7,658.33
9A	28	3,405.00	435.76	3,840.76	7,681.53
10C	19	3,522.77	435.76	3,958.54	7,917.08
10B	8	3,832.89	435.76	4,268.66	8,537.31
10A	50	4,192.45	435.76	4,628.22	9,256.44
11C	22	4,512.18	435.76	4,947.95	9,895.89
11B	42	4,961.37	435.76	5,397.14	10,794.28
11A	28	5,442.89	435.76	5,878.65	11,757.31
12D	12	5,629.66	435.76	6,065.42	12,130.85
12C	21	7,110.19	435.76	7,545.96	15,091.91
12B	16	7,670.33	435.76	8,106.09	16,212.18
12A	34	8,728.40	435.76	9,164.16	18,328.33
TOTAL	551				

9.4 Desglose de percepciones de nómina de personal de seguridad pública.

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
COM	1	29,723.95	29,723.95	59,447.89
SUBO	4	17,672.32	17,672.32	35,344.63
P1	4	14,770.12	14,770.12	29,540.25
P2	8	12,020.39	12,020.39	24,040.79
P3JUR	0	11,753.51	11,753.51	23,507.02
P3JUA	0	10,656.86	10,656.86	21,313.72
P3	35	9,729.68	9,729.68	19,459.37
PUR	0	9,809.97	9,809.97	19,619.94
PUA	0	8,702.93	8,702.93	17,405.85
P	135	7,824.31	7,824.31	15,648.62
TOTAL	187			

BONO DE VALES DESPENSA MENSUAL DE \$ 1,300.00

Anexo 10.

Programa Anual de Adquisiciones y Pagos de Servicios

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	101,115,410.00												
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,853,900.00												
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,963,300.00												
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00												
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	20,000.00												
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	711,500.00												
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,383,000.00												
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,921,100.00												
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,405,000.00												
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	450,000.00												
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,278,650.00												
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9,530,150.00												
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	350,000.00												
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	398,500.00												
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00												
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0.00												
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00												
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	0.00												
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00												
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00												
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	0.00												
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA	0.00												
2380	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00												
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	0.00												

ae85f8782888bea3af4313fc4c6011d6a967892671f3cd558fd816baa8729b71

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,005,000.00												
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,665,000.00												
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,491,000.00												
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	66,500.00												
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	115,000.00												
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	116,000.00												
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,409,500.00												
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,548,000.00												
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	175,000.00												
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,419,000.00												
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	760,500.00												
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	36,000.00												
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	17,000.00												
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	190,500.00												
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	289,500.00												
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00												
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	159,000.00												
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	68,500.00												
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,064,500.00												
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	52,064,500.00												
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00												

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	5,494,760.00												
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,826,460.00												
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,512,000.00												
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	490,500.00												
2740	PRODUCTOS TEXTILES	185,300.00												
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	480,500.00												
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,200,000.00												
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00												
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00												
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,200,000.00												
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,458,100.00												
2910	HERRAMIENTAS MENORES	781,000.00												
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	84,100.00												
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	500,500.00												
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	432,000.00												
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y	0.00												
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,103,000.00												
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00												
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	550,500.00												
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	7,000.00												

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
3000	SERVICIOS GENERALES	105,979,679.96												
3100	SERVICIOS BÁSICOS	52,890,100.00												
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	49,124,000.00												
3120	GAS	531,000.00												
3130	AGUA	1,716,000.00												
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	986,700.00												
3150	TELEFONÍA CELULAR	137,400.00												
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	17,000.00												
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	336,000.00												
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	40,000.00												
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,000.00												
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,084,979.96												
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	250,000.00												
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,219,960.00												
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	1,309,699.96												
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	0.00												
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,175,820.00												
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00												
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,000.00												
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00												
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,623,500.00												
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,605,400.00												
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	145,000.00												
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	32,000.00												
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	563,500.00												
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,510,100.00												
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	750,000.00												
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	272,900.00												
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	10,000.00												
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	205,000.00												
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	116,900.00												

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,465,000.00												
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3,300,000.00												
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00												
3470	FLETES Y MANIOBRAS	165,000.00												
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00												
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00												
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	5,184,500.00												
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	820,500.00												
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	19,500.00												
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	22,500.00												
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	0.00												
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,271,000.00												
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00												
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	339,000.00												
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,712,000.00												
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00												
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,964,000.00												
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE	9,541,500.00												
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	85,500.00												
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	15,000.00												
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00												
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A	211,000.00												
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	111,000.00												

CAPÍTULO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,040,500.00												
3710	PASAJES AÉREOS	675,000.00												
3720	PASAJES TERRESTRES	140,500.00												
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00												
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,069,000.00												
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	156,000.00												
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00												
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00												
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00												
3800	SERVICIOS OFICIALES	15,745,200.00												
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	1,081,500.00												
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	11,411,200.00												
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,000.00												
3840	EXPOSICIONES	0.00												
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3,251,500.00												

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 9_2025.pdf
Secuencia: 4479394

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-29T15:24:34Z / 2025-01-29T09:24:34-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8a 7e 5d c6 c3 fa f9 7d d9 c9 3b c2 14 0e 09 df ea ed fd 56 7d 94 5d af 83 4e a7 f8 9a 70 31 f5 db b1 db 18 24 37 e3 31 86 4b cb 25 5c 53 18 fc a2 e2 c1 9a a0 88 78 94 96 42 80 f6 de 9f 8c 4f 74 fd 8e f2 0e a1 5e ba 6e 12 ed c4 40 21 87 5c fc 60 13 56 0f ab ed 84 9a 9f 58 ab 53 8d 30 71 72 bc d6 0a f3 7a 63 b2 aa b4 bb 3f dc be 78 2a bb 69 86 20 41 5f 63 8d 72 93 95 1b b4 7d a2 a6 4c 32 04 0e ad 96 d3 61 ab 35 4c 0d 19 28 f8 bc 61 af 87 10 a3 c9 f8 18 88 9a b8 be 12 5d 8e d3 a0 94 66 d5 9c c8 d9 0c a6 cf 0b 70 61 c5 10 b5 61 93 60 7f dd f9 87 6f 9f 42 5b c3 a7 5f 4c a4 b7 5a 8a f5 56 d8 3a 0e 70 68 3c 3b 9a 6b 36 48 69 b0 cf 70 14 27 43 21 4c d5 f7 58 30 28 bd c0 7f 30 e9 fa ab f6 67 27 9a 5b 0d fa c9 5a 95 b0 89 98 8e ca 9f 8d b9 93 b0 31 d9 40 4a be 48 d7			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-01-29T15:24:34Z / 2025-01-29T09:24:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-01-29T15:24:34Z / 2025-01-29T09:24:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1181915			
	Datos estampillados:	AE85F8782888BEA3AF4313FC4C6011D6A967892671F3CD558FD816BAA8729B71			